



FIESTA
NACIONAL
DEL SOL 2018

DIFUNTA CORREA
Amor de Madre



CONCURSO DE PROPUESTA DE GUIÓN PARA LA FIESTA NACIONAL DEL SOL 2018 REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

El Gobierno de la Provincia de San Juan a través del Ministerio de Turismo y Cultura convoca al **CONCURSO DE PROPUESTA DE GUIÓN PARA LA FIESTA NACIONAL DEL SOL 2018**, el que se registrá por las siguientes Bases y Condiciones:



FIESTA
NACIONAL
DEL SOL 2018

DIFUNTA CORREA
Amor de Madre



CAPÍTULO I - OBJETIVO Y TEMA

1º. El **CONCURSO** tiene como objetivo convocar de forma abierta y pública a participar en la elaboración de la propuesta de guión de la Fiesta Nacional del Sol 2018. La convocatoria se centra en poner en valor las múltiples miradas que expongan las características culturales, históricas, creativas y patrimoniales de la provincia, con la finalidad de construir en forma conjunta la creación de un producto artístico que refleje la identidad del pueblo sanjuanino en el espectáculo final de la Fiesta Nacional del Sol.

2º. El **TEMA** central para el desarrollo de la PROPUESTA DE GUIÓN es “**DIFUNTA CORREA: AMOR DE MADRE**”, alrededor de la mítica figura de Deolinda Correa -ícono popular y símbolo de la protección maternal- y su célebre santuario en la localidad sanjuanina de Vallecito (Caucete), con el objetivo de reivindicar su valor identitario en la cultura local, y potenciar su desarrollo turístico de proyección internacional.”

CAPÍTULO II - DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

3º. Es Autoridad de Aplicación de las presentes Bases y Condiciones el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Turismo y Cultura o la autoridad que este designe en su reemplazo.

CAPÍTULO III - DE LA CONVOCATORIA

4º. Llámese a concurso público para la elaboración de la propuesta de guión del Espectáculo Final de la Fiesta Nacional del Sol 2018 a realizarse el día sábado 24 de febrero del 2018.

5º. Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Reglamento. La sola presentación al concurso implica, por parte de los autores, el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

6º. La presentación de las propuestas deberá realizarse en la Mesa de Entradas del Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan, ubicada en el 3º Piso del Centro Cívico, Av. Libertador y Las Heras, hasta el día 2 de Junio de 2017 a las 12:00 horas indefectiblemente. No se aceptarán presentaciones que se encuentren fuera del tiempo y forma estipulado. Las propuestas deberán ser presentadas con la totalidad de la documentación requerida y cualquier otro dato que el concursante considere necesario, debidamente foliadas. Al momento de su recepción se entregará un recibo de la presentación.

7º. Las presentaciones se realizarán bajo SEUDÓNIMO indefectiblemente, ya sean propuestas creadas en forma individual como en forma colectiva, pudiéndose presentar UNA (1) propuesta por autor o conjunto de autores. En caso de incumplimiento, la propuesta se tendrá por no presentada.



8°. Las propuestas deberán ser presentadas en UN (01) sobre cerrado titulado **“CONCURSO DE PROPUESTA DE GUIÓN PARA LA FIESTA NACIONAL DEL SOL 2018”**, en el que deberá incluir en su interior DOS (2) sobres cerrados según el siguiente procedimiento indicativo:

a. SOBRE N° 1: TITULADO CON “CONCURSO DE PROPUESTA DE GUIÓN PARA LA FIESTA NACIONAL DEL SOL 2018” Y EL “SEUDÓNIMO” – DEBE CONTENER LA PROPUESTA DE GUIÓN: debe contener DOS (02) copias en soporte digital (DVD/CD) en formato PDF de la propuesta y DOS (02) copias impresas y anilladas. Contenido instrumentado según Capítulo III del presente reglamento. No deben incluir, ni en su parte externa ni en su contenido, referencia personal alguna del autor (nombres o apellidos) con excepción del seudónimo, en caso contrario el proyecto quedará excluido de la consideración del Jurado.

b. SOBRE N° 2: TITULADO CON “CONCURSO DE PROPUESTA DE GUIÓN PARA LA FIESTA NACIONAL DEL SOL 2018” Y EL “SEUDÓNIMO” – DEBE CONTENER LOS DATOS DEL O LOS AUTORES: debe contener ficha personal (ANEXO I) y documentación requerida. Contenido instrumentado según Capítulo IV del presente reglamento.

c. En el exterior de cada uno de los sobres, carpetas y rotulados de soportes digitales deben constar los siguientes datos: “CONCURSO PROPUESTA GUIÓN FIESTA NACIONAL DEL SOL 2018” - TÍTULO DE LA PROPUESTA - SEUDÓNIMO DEL POSTULANTE.

d. Se requiere que los sobres estén debidamente cerrado para mantenerse secreta la identidad del o los postulantes, ya que la inscripción debe realizarse bajo SEUDÓNIMO.

Todo conforme a la siguiente gráfica:

	SOBRE N° 1	SOBRE N° 2
SOBRE CERRADO A PRESENTAR (contiene sobres N° 1 Y 2).		
“CONCURSO DE PROPUESTA DE GUIÓN PARA LA FIESTA NACIONAL DEL SOL 2018”.	“CONCURSO DE PROPUESTA DE GUIÓN PARA LA FIESTA NACIONAL DEL SOL 2018”.	“CONCURSO DE PROPUESTA DE GUIÓN PARA LA FIESTA NACIONAL DEL SOL 2018”.
	SEUDÓNIMO:	SEUDÓNIMO:
	CONTENIDO: PROPUESTA DE GUIÓN	CONTENIDO: DATOS PERSONALES DEL/Los AUTOR/ES.



CAPÍTULO IV – EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

9º. Las propuestas deberán contener:

1. Carátula
2. Síntesis argumental o sinopsis, donde quede claro el superobjetivo o “mirada del autor” sobre el tema central (extensión máxima una (1) carilla).
3. Propuesta guión.
4. Breve propuesta estética, con sugerencias o comentarios del o los autores de la interacción de los elementos artísticos y narrativos constitutivos del guión. Pueden señalarse referencias estéticas en obras preexistentes e imágenes ilustrativas, así como también referencias musicales y sonoras.
5. Deberá utilizarse:
 - Papel blanco, tamaño A4 en carilla simple.
 - Escrito a máquina o computadora con fuente Times New Roman tamaño 12.
 - Interlineado doble con márgenes superior de 4 cm, izquierdo de 3cm, inferior de 1,5 y derecho de 2cm.

10º. La elaboración de Propuesta Guión deberá:

a. Ser inédita. Las propuestas de guiones que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras, fotos, imágenes, versos u otros elementos protegidos por la Ley No 11.723 de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas a los responsables de la propuesta, deberán incluir en su propuesta una autorización escrita, cesión de derechos u otro acto jurídico idóneo que haga eficaz el uso; todo deberá ser extendido ante Escribano Público, para su utilización. Dicha autorización deberá contener los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual y el correspondiente marco legal regulatorio, siempre que la propuesta afecte derechos de autor de terceros. El o los autores serán responsables en forma personal de todos los reclamos legales que pudieran presentarse por regalías, derechos u otras acciones, tanto de terceros como de participantes en cualquier medida y que estén vinculadas con las propuestas artísticas y elementos constituyentes del guión. Tanto el Ministerio de Turismo y Cultura, como el Gobierno de la Provincia de San Juan quedan exentos de cualquier reclamo que se produzca al respecto.

b. Manifestar claramente el tema central de la FNS2018: **“DIFUNTA CORREA: AMOR DE MADRE”**, con referencia a la mayor cantidad posible de elementos que componen su universo simbólico:

La historia de Deolinda Correa

El santuario de la Difunta Correa y la manifestación de cultura popular que representa

La Cabalgata de la Fe

La Caminata a la Difunta Correa

La Difunta Correa como “patrona” de los arrieros, de los viajantes, de los enfermos.

Las historias de fe de los promesantes; las numerosas muestras de agradecimiento; las variadas donaciones (desde réplicas de casas en miniatura, hasta vestidos de novia).

c. Desarrollarse en escenas susceptibles de dividirse en cuadros o unidades menores, considerando una duración aproximada de 60 minutos, que comprenda un desarrollo visual acorde a la escala del espectáculo y su público masivo.



d. Desplegar un contenido de interés y valor cultural, apto para todo público, que permita la reflexión y la identificación del espectador con una estructura dramática de clara interpretación. Se debe considerar el alcance local, nacional e internacional de la Fiesta Nacional del Sol.

CAPÍTULO V – DE LOS AUTORES

11°. El autor puede presentar su propuesta de guión en forma individual o grupal. No se admite la presentación de personas jurídicas.

12°. En todos los casos el/los autor/es deben ser nativos de la Provincia de San Juan o residir en la Provincia de San Juan con una antigüedad no menor a dos (02) años, lo que se demuestra con fotocopia del Documento Nacional de Identidad¹ donde conste domicilio en la Provincia o bien fotocopia de boleta de servicio a su nombre.

13°. El/Los autor/es deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Carátula.
2. Fotocopia de DNI del o los autor/es.
3. DNI con domicilio en la provincia o bien fotocopia de boleta de servicio a su nombre.
4. Ficha Personal – Anexo I. (Deberá completarse y firmar una por uno de los autores).
5. Declaración Jurada de Autoría – Anexo II. (Deberá completarse y firmar una por uno de los autores).
6. Currículum vitae del o los autor/es.

14°. Este contenido del apartado anterior deberá presentarse en forma impresa dentro del SOBRE 2 (como se consigna en punto 7o b). El SOBRE 2, con los datos del o los autores, será abierto por personal del Ministerio abocado a tal fin y sin relación con el jurado, a efectos del funcionamiento correcto de la presentación bajo seudónimo con el objeto de verificar la documentación y la identidad del autor.

15°. En caso de no cumplir lo establecido en el punto 13o del presente reglamento, se comunicará al presentante y éste tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para la presentación de los documentos correspondientes. Luego de ese plazo, en caso que el presentante no haya rectificado la presentación, el proyecto quedará excluido de la consideración del Jurado. Una vez verificados su contenido, los proyectos que tengan la documentación completa y en regla permanecerán cerrados hasta su apertura por el Jurado interviniente.

16°. El/Los autor/es no podrá comunicar, difundir, publicar, transmitir a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial, de la que haya tomado conocimiento con motivo de la presentación de la propuesta de guión, ni de la propuesta de guión en sí misma, por sí y/o terceros a través de cualquier medio gráfico, televisivo, radial, soporte electrónico, medios digitales, internet, redes sociales: facebook, twitter, instagram, etcétera, salvo que así lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo la Autoridad de Aplicación. Esta obligación de reserva o confidencialidad subsistirá aun vencido los términos de las presentes bases y condiciones, siendo responsable el/los autor/es por los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.



CAPÍTULO VI - DE LA SELECCIÓN

17°. El jurado interviniente contará con 15 días corridos para calificar las **PROPUESTAS DE GUIÓN PARA LA FIESTA NACIONAL DEL SOL 2018** y establecer un orden de mérito. Pasado el tiempo determinado el jurado deberá comunicar el resultado de la propuesta de guión seleccionada a las autoridades del Ministerio Turismo y Cultura.

18°. Las propuestas que no hayan sido seleccionadas permanecerán en el archivo correspondiente al concurso y no podrán retirarse las copias presentadas.

19°. Para emitir su fallo, el Jurado tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. La creatividad y originalidad de la propuesta artística
2. La relevancia y ajuste al tema de la Fiesta
3. El ritmo y la progresión dramática
4. La expresión y representación de la identidad local
5. El nivel de relación entre público y relato.

CAPÍTULO VII - DEL JURADO

20°. El jurado estará conformado por CINCO (5) miembros, de acuerdo al detalle a continuación:

1. UN (01) representante del Ministerio de Turismo y Cultura.
2. CINCO (05) exponentes de la cultura, referentes provinciales o nacionales con experiencia en espectáculos de gran magnitud.
3. El presidente del jurado como los demás miembros, serán designados por el Ministerio de Turismo y Cultura y el voto del Presidente será determinante en los casos de empate.

21°. Los miembros del jurado no podrán estar vinculados de ninguna forma a los autores, ni estar comprendidos en el régimen de incompatibilidades para contratar con el Estado.

22°. Los miembros del Jurado están obligados a excusarse en caso de tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los miembros del o los autor/es.

23°. El fallo del Jurado no será apelable a otra instancia técnica, siendo definitivo.

24°. Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con miembros del Jurado y/o con personas relacionadas al Ministerio de Turismo y Cultura que participen de los procesos, salvo en la forma que se establece en el presente reglamento en etapa administrativa de entrega de documentación.



FIESTA
NACIONAL
DEL SOL 2018

DIFUNTA CORREA
Amor de Madre



25°. Los miembros del Jurado no podrán comunicar, difundir, publicar, transmitir a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial, de la que haya tomado conocimiento con motivo de la presentación de la propuesta de guión, ni de las propuestas de guion en sí mismas, por sí y/o terceros a través de cualquier medio gráfico, televisivo, radial, soporte electrónico, medios digitales, internet, redes sociales: facebook, twitter, instagram, etcétera, salvo que así lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo la Autoridad de Aplicación. Esta obligación de reserva o confidencialidad subsistirá aun vencido los términos de las presentes bases y condiciones, siendo responsable el/los miembro/s del Jurado por los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

CAPÍTULO VIII - DE LA OBRA SELECCIONADA

26°. El Ministerio de Turismo y Cultura comunicará mediante notificación fehaciente al autor de la propuesta seleccionada del concurso dentro de los CINCO (5) días de haberse expedido el jurado.

27°. El autor recibirá como única retribución por la propuesta de guión la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000).

28°. El Ministerio de Turismo y Cultura y conforme a las presentes bases y condiciones es titular de los derechos emergentes de propiedad intelectual sobre la propuesta de guión seleccionada, del texto, las letras, novela, episodios, argumentos, sketches, etcétera, que el mismo alcanza en su totalidad, comprensivos del derecho a enajenar, transferir, dar en locación, ceder, explotar económicamente, copiar, transcribir, traducir, modificar título y cuerpo del texto, volcarlo a producción cinematográfica, emisión radial, canales de televisión abierta, por cable o digital, puesta en escena, etcétera. Esta enumeración no es taxativa y es meramente enunciativa.

29°. El/los ganador/es del concurso ceden los derechos patrimoniales que se enumeraron en el párrafo anterior al Ministerio de Turismo y Cultura, por la sola presentación al concurso con conocimiento y aceptación en su totalidad de las cláusulas de las Bases y Condiciones del **CONCURSO DE PROPUESTA DE GUIÓN PARA LA FIESTA NACIONAL DEL SOL 2018**, como así también los derechos y obligaciones emergentes del llamado al concurso, aceptando en su totalidad los puntos de las mismas. El Ministerio de Turismo y Cultura reconoce la autoría del/los ganador/es. A tales efectos, es una obligación intuitu persona del autor -ganador del concurso- realizar las inscripciones en tiempo y forma en los organismos correspondientes.



**FIESTA
NACIONAL
DEL SOL 2018**

DIFUNTA CORREA
Amor de Madre



**GOBIERNO DE
SAN JUAN**

**MINISTERIO DE
TURISMO Y CULTURA**

**CONCURSO DE PROPUESTA DE GUIÓN PARA LA FIESTA
NACIONAL DEL SOL 2018
ANEXO I**

FICHA PERSONAL

Nombre y Apellido:

DNI:

Dirección:

Depto.:

Piso:

Localidad:

Provincia:

Nacionalidad:

Teléfono:

Teléfono Celular:

Email:

